

<b>1. PAUTAS PARA EL DESEMPEÑO DE TODA MODALIDAD DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL Y CUSTODIA</b>	
<b>PERSONAL AFECTADO</b>	<b>LIMITE MÁXIMO DE HORAS DE SERVICIO</b>
en actividad (*)	<ul style="list-style-type: none"><li>• 180 horas mensuales. OCHO (8) horas de servicios adicionales por día.</li></ul>
en situación de retiro (*)	<ul style="list-style-type: none"><li>• 360 horas mensuales para el personal de retiro.</li></ul>
<p>(*) Que reúna los requisitos de idoneidad, aptitud psicofísica y demás exigencias habilitantes establecidas por la reglamentación para la prestación de los respectivos servicios.</p>	

<b>2. PAUTAS PARA COMPUTAR LAS RESTRICCIONES AL DESEMPEÑO DEL SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL Y CUSTODIA</b>	
<b>Para la percepción del concepto</b>	<b>No podrá exceder el máximo mensual de cantidad de horas de servicio computando indistintamente a los siguientes:</b>
Compensación por Servicios de Custodia a Sedes	Custodia ferroviaria (art. 409 ter del Anexo I del Decreto N° 1866/83 y sus modif.)  Servicios extraordinarios (art. 410 del Anexo I del Decreto N° 1866/83 y sus modif.)
Compensación por Servicios de Custodia Ferroviaria	Custodia a Sedes (art. 409 bis del Anexo I del Decreto N°1866/83 y sus modif.)  Servicios extraordinarios (art. 410 del Anexo I del Decreto N°1866/83 y sus modif.)
Adicional por Servicios bajo la modalidad Servicio Continuo	Custodia a Sedes (art. 409 bis del Anexo I del Decreto N°1866/83 y sus modif.)
Adicional por Servicios bajo la modalidad Servicio Discontinuo	Custodia Ferroviaria (art. 409 ter del Anexo I del Decreto N°1866/83 y sus modif.)
Adicional por Servicios bajo la modalidad Servicio Explosivista	Servicios Extraordinarios (art. 410 del Anexo I del Decreto N° 1866/83 y sus modif.)
Adicional por Servicios bajo la modalidad Servicio en Ámbito Ferroviario	

### 3. INCOMPATIBILIDADES

El suplemento particular por "*Alta Dedicación Operativa*" que percibe el personal afectado al PROGRAMA DE ALTA DEDICACIÓN OPERATIVA (P.A.D.O.) creado por el art. 2° del Decreto 380 del 30 de mayo de 2017, será incompatible con la percepción del Servicio de Policía Adicional y la Compensación por Custodia, en cualquier de sus modalidades.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-111657008- -APN-SA#PFA - Actualización Policía Adicional

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.